

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**21818** REAL DECRETO 2044/1996, de 6 de septiembre, por el que se indulta a don Carlos Alberto Cerro Dorado.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Alberto Cerro Dorado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Madrid, en sentencia de fecha 8 de junio de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Carlos Alberto Cerro Dorado la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**21819** REAL DECRETO 2045/1996, de 6 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Paradela Cubero.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Paradela Cubero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 3 de junio de 1993, como autor de un delito de robo en grado de frustración, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

Vengo en indultar a don José Antonio Paradela Cubero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento indicado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**21820** REAL DECRETO 2046/1996, de 6 de septiembre, por el que se indulta a doña María del Carmen Pérez Luengo.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Pérez Luengo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 1992, como autora de un delito de hurto, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión

de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

Vengo en indultar a doña María del Carmen Pérez Luengo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**21821** REAL DECRETO 2047/1996, de 6 de septiembre, por el que se indulta a don José Pérez-Baquero Vellisco.

Visto el expediente de indulto de don José Pérez-Baquero Vellisco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimoquinta, en sentencia de fecha 24 de septiembre de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

Vengo en conmutar a don José Pérez-Baquero Vellisco la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**21822** REAL DECRETO 2048/1996, de 6 de septiembre, por el que se indulta a doña Mercedes Pino Couñago.

Visto el expediente de indulto de doña Mercedes Pino Couñago, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 22 de junio de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

Vengo en indultar a doña Mercedes Pino Couñago la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN